

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 587, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Imo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Recuperación Agrícola, de 3 de mayo del corriente año y en uso de las atribuciones que en ella se me confieren.

### DISPONGO:

Artículo primero. En el plazo máximo de ocho días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberán quedar constituidas todas las Comisiones Depositarias de los Municipios liberados a partir de 1.º del corriente año en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Lérida, Tarragona y Castellón de la Plana.

Artículo segundo. Se considerarán como liberados para los anteriores efectos y para todos los demás de la citada Ley aquellos municipios que hubiesen tenido, por lo menos, parte de su término, en poder del enemigo después de la fecha señalada para estos efectos en el artículo precedente.

Artículo tercero. El Agricultor y práctico del campo que han de formar parte de cada Comisión Depositaria, serán nombrados por el Alcalde respectivo, y el representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. por el correspondiente Jefe Local.

Artículo cuarto. Dentro de los cinco días siguientes a la constitución de cada Comisión Depositaria deberán cesar en sus funciones las Juntas o Entidades locales cuya misión fuese la recogida o administración de los bienes o productos agrícolas a que se refiere la Ley de 3 de mayo del corriente año, haciendo traspaso de su docu-

mentación, material y numerario a las Comisiones Depositarias.

Artículo quinto. De la constitución de las Comisiones Depositarias y del cese y traspaso de las Juntas y Entidades a que se refiere el artículo anterior, se levantarán las correspondientes actas, que serán enviadas inmediatamente al Jefe del Servicio de Recuperación Agrícola de la Zona de Aragón con residencia en Zaragoza.

Artículo sexto. A partir de la constitución de las Comisiones Depositarias y sin menoscabo de las disposiciones dictadas por otros Ministerios, se autorizará la circulación de los productos agrícolas que tengan legítimo propietario, acompañados de una Guía expedida por el Alcalde Presidente de la Comisión Depositaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 31 de mayo de 1938.—  
II Año Triunfal.—Raimundo Fernandez Cuesta.—Sr. Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Providencias judiciales

### Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes de responsabilidad civil que se instruye contra Higinio Miguel Santamaría, vecino de Villadiego, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón, «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicar-

se este edicto en los periódicos y B. O., y a contar desde su inserción, comparezca ante el mismo, a fin de efectuar el requerimiento de la multa impuesta, bajo los apercibimientos de si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Burgos a 31 de mayo de 1938.—Antonio de V. Tutor.—  
El Secretario, Lic. Rafael Gil Sanz.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes de responsabilidad civil que se instruye contra Hipólito del Val Martínez, vecino de Villadiego, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón, «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicarse este edicto en los periódicos y B. O., y a contar de su inserción, comparezca ante el mismo, a fin de efectuar el requerimiento de la multa impuesta, bajo los apercibimientos de si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 31 de mayo de 1938.—Antonio de V. Tutor.—  
El Secretario, Lic. Rafael Gil Sanz.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes de responsabilidad civil que se instruye contra Francisco Revilla Martínez, vecino de Villadiego, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicarse este edicto en los periódicos y

B. O., y a contar desde su inserción, comparezca ante el mismo, a fin de efectuar el requerimiento de la multa impuesta, bajo los apercibimientos de si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 31 de mayo de 1938.—Antonio de V. Tutor.—  
El Secretario, Lic. Rafael Gil Sanz.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Torrecilla del Monte, Félix Hernando Arlanzón, se ha acordado suspender la celebración de la subasta, señalada para el día 17 de los corrientes, a las doce horas, por no mediar el plazo marcado en el artículo 1488 de la ley de Enjuiciamiento civil, y anunciar de nuevo su celebración para el día 19 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el local de dicho Juzgado y en el interior de Torrecilla del Monte, en la misma forma y condiciones que la suspendida, que se especifican, así como los bienes que se subastan, en el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 121, correspondiente al día 24 de mayo último.

Burgos 2 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Tórtoles del Esgueva, Eutiquiano Delgado Niño, se ha acordado suspender la subasta señalada para el día 23 de



los corrientes, a las doce horas, de los bienes que se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 127, fecha 31 de mayo último, por no mediar el plazo marcado en el artículo 1488 de la ley de Enjuiciamiento civil, y anunciar de nuevo su celebración el día 20 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el local de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Tórtoles del Esgueva, en la misma forma y condiciones que la suspendida, que se especifican en dicho ejemplar del BOLETIN OFICIAL.

Burgos 2 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—Visto buhio.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

### Briviesca

D. Miguel Villanueva Corrales, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hace saber: Que según tengo acordado en proveído de esta fecha, en diligencias de juicio verbal de faltas, instado por denuncia de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, contra D. Isidoro Hierro, dueño de la camioneta BI 12807 S-P y su sófer José Luis Gómez Corral, vecinos que fueron de Bilbao y en la actualidad de ignorado paradero, sobre daños a la vía férrea y portillos en el paso a nivel de este término municipal, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado municipal a los referidos D. Isidoro Hierro y José Luis Gómez, para el día 20 del próximo mes de junio, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto se acompañarán de cuantas pruebas intenten valerse, apercibiéndoles que su incomparecencia injustificada dará lugar a la continuación del juicio en su rebeldía. Insértese la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de este Juzgado municipal.

Briviesca 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Miguel Villanueva.—Por su mandado.—El Secretario, (ilegible)

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Zael.

Por acuerdo de la Comisión gestora, en sesión celebrada el día 15 del actual, la cobranza del reparto general de utilidades de este pueblo para el ejercicio del año corriente, tendrá lugar los días 10 y 11 del próximo mes de junio, durante las horas de oficina de los indicados días, cobrándose los recibos anuales y los del primer semestre.

El período voluntario de cobranza terminará el día 30 de mencio-

nado mes de junio, y a partir de esa fecha las cuotas sufrirán el aumento del 20 por 100 como único grado de apremio.

Zael 29 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Gil Araus.

### Alcaldía de Barrios de Colina.

La cobranza voluntaria de repartimiento de utilidades, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual, tendrá lugar en la sala Ayuntamiento de este municipio, el día 10 de junio próximo, por el Agente ejecutivo nombrado al efecto, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Barrios de Colina 31 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

### Alcaldía de Villusto.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1938, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villusto 10 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eustaquio Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Orbaneja Riopico.  
Moradillo de Roa.  
Orón.  
Santa Gadea del Cid.  
Rábanos.  
Los Barrios de Bureba.  
Revilla Vallegera.  
Sotresgudo.

### Alcaldía de Valcavado de Roa.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1938, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días,

durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Valcavado de Roa 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Isidro Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Pedrosa de Duero.  
Quintanalarauco.  
Villamiel de la Sierra.  
Valluércanes.  
Salas de los Infantes.

### Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Rebolledo de la Torre 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Germán Millán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Cilleruelo de Abajo.  
Presencio.  
Vallarta de Bureba.  
Huérmedes.  
Santa María Ribarredonda.  
Bozoo.  
Santa María del Campo.  
Amaya.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Castrillo Solarana.

### Sexta Región Militar—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de junio actual.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

### ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

#### Para el Parque de Burgos.

Harina, 25.000 quintales métricos.  
Leña cocinas, 4.000.  
Leña hornos, 4.000 id.  
Carbón vegetal, 250 id.  
Paja, 5.000 id.  
Paja suelta, 500 id.

#### Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.  
Cebada quintales métricos, 18000.  
Paja id., 18 000.

#### Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.  
Cebada quintales métricos, 3000.  
Paja id., 3.000.

Burgos 1 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Alvaro Bazán.

## Anuncios particulares

### Caminos de Hierro del Norte de España.

#### Concurso.

La Compañía del Norte abre un concurso para pintar las obras metálicas situadas en distintos puntos de sus líneas en la zona liberada.

Estos trabajos se ejecutarán con arreglo a los pliegos de condiciones de la Compañía, que estarán de manifiesto en las Oficinas de Via y Obras de Burgos.

Las proposiciones se admiten hasta las doce horas del día 17 de junio actual, y la apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del día 18 del mismo mes de junio, en las Oficinas de la Jefatura de Via y Obras, en la Compañía del Norte, en Valladolid.

El Ingeniero Jefe de Via y Obras, Carlos Mejón.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

### del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al. . . . .	1'25	por 100
En libreta al. . . . .	2'50	por 100
Y seis meses al. . . . .	3'00	por 100
A un año al. . . . .	3'50	por 100

### Extravío

de una mula, con los arreos para carro de varas, pelo castaño oscuro negro, bozalba, alzada cinco dedos de la marca, y tiene señales vijigatorias en las cuatro extremidades. Puede devolverse a su dueño Innocente Campó, en Mahamud.